ALIANZA MUNDIAL *para* LA EDUCACIÓN

Reunión de la Junta Directiva
1 y 2 de diciembre de 2016
Siem Reap, Camboya

Decisiones finales

BOD/2016/12-01: 14 y 15 de junio de 2016, Informe de la Reunión de la Junta Directiva. La Junta Directiva aprueba el Informe de la Reunión de la Junta Directiva celebrada en Oslo, Noruega, los días 14 y 15 de junio de 2016 (BOD/2016/12 DOC 02 Anexo 1).

BOD/2016/12-02: 18 de octubre de 2016, Informe de la Reunión de la Junta Directiva. La Junta Directiva aprueba el Informe de la Reunión de la Junta Directiva celebrada mediante teleconferencia el 18 de octubre de 2016 (BOD/2016/12 DOC 02 Anexo 2).

BOD/2016/11-03: Opciones de financiamiento. La Junta Directiva:

1. Señala que, aunque en estos momentos no se prevén medidas adicionales para establecer prioridades, no hay margen en esta etapa para destinar asignaciones orientativas adicionales.
2. Solicita a todos los socios que intensifiquen sus esfuerzos para garantizar financiamiento adicional a través del Fondo de la Alianza Mundial para la Educación (AME), y a los donantes, que cumplan a tiempo sus promesas de contribución.
3. Considerando el riesgo para la liquidez de la AME, exhorta a los donantes a que, si están en condiciones, adelanten el calendario de sus contribuciones al Fondo de la AME.
4. Solicita al Comité de Gobernanza, Ética, Riesgos y Finanzas (CGERF) que, en su próxima reunión presencial en 2017, revise la previsión sobre recursos disponibles y, de ser posible, que formule recomendaciones de decisión por parte la Junta Directiva sobre posibles ajustes positivos a las asignaciones máximas por país (AMP) para los países que reúnen los criterios de idoneidad y que se ven afectados por las medidas para establecer prioridades, y sobre los recursos disponibles para disposición general.

BOD/2016/12-04: Informe de gestión de riesgos. La Junta Directiva aprueba los cambios en la matriz de gestión de riesgos, incluidos los referidos a la Tabla de niveles de gravedad (*Severity Chart*), a la modificación de los riesgos, revisiones del puntaje general de algunos riesgos, actualización sobre medidas de mitigación en curso y adición de futuras medidas de mitigación, tal como se enuncian en el anexo 2 del documento BOD/2016/12 DOC 06.

BOD/2016/12-05: Puesta en marcha de la iniciativa Evaluación para el Aprendizaje (A4L) - Mejora de los Sistemas de Evaluación del Aprendizaje. La Junta Directiva:

1. Aprueba la recepción y uso de financiamiento selectivo destinado a la iniciativa A4L en el fondo mancomunado de la AME conforme a lo dispuesto en el documento BOD/2016/12 DOC 07.
2. Delega en la Secretaría su autoridad para revisar y aprobar las propuestas de los agentes de la donación para financiar actividades específicas según se reseña en el documento BOD/2016/12 DOC 07.
3. Delega en el CGERF la aprobación de los mecanismos pertinentes para contribuciones selectivas adicionales en apoyo de las actividades de la iniciativa A4L.
4. Delega la autoridad para realizar las posibles revisiones de los mecanismos de financiamiento de la iniciativa A4L, luego de la aprobación básica final de la Junta, al CGERF, que podría devolver el asunto a la Junta Directiva.

5. Solicita a la Secretaría que anualmente brinde información actualizada al CGERF, al Comité de Donaciones y Desempeño de los Países y al Comité de Estrategia y Políticas, así como a la Junta Directiva, sobre la situación de esta labor, haciendo hincapié en garantizar la equidad en relación con las poblaciones que pueden no estar alcanzadas por la mayoría de las evaluaciones y en atender las cuestiones de fragmentación y los costos de transacción para los países socios en desarrollo.

BOD/2016/12-06: <u>Inversión en capacidad de la Secretaría</u>. La Junta Directiva:

1. Solicita a la Secretaría que tome las medidas necesarias para cubrir las deficiencias de capacidad más urgentes y reforzar las funciones esenciales necesarias para respaldar la ejecución exitosa del Plan AME 2020 según se indica en el documento BOD/2016/12 DOC 10A y aprueba:
 a. un aumento de hasta 19 puestos permanentes a tiempo completo en la cantidad de empleados que posee la Secretaría
 b. un aumento del presupuesto de gastos operativos para el año fiscal 2017 de USD 1 232 600 para hacer frente al impacto del aumento en la cantidad de empleados y a los costos de las reuniones adicionales sobre gobernanza y para recibir el respaldo de empresas externas
 c. un presupuesto suplementario de USD 2 429 000 que se administrará durante un período de 3 años, del año fiscal 2017 al año fiscal 2019, para inversiones esenciales en sistemas de información y tecnología.
2. Solicita a la Secretaría el respaldo de una empresa externa para completar análisis adicionales que permitan identificar todas las deficiencias y necesidades de capacidad restantes de la Secretaría para respaldar la ejecución exitosa del Plan AME 2020 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 a. consecuencias operativas del Marco de Financiamiento y Fondos (MFF)
 b. posible organizador del fondo La Educación No Se Puede Postergar
 c. informes de resultados
 d. ejecución de una estructura de gobernanza más fuerte que incluya el impacto de un marco de decisiones en el cual se estipule y aclare la función de la Secretaría, los Comités y la Junta Directiva con respecto a la toma de decisiones
 e. clarificación de los roles, las responsabilidades y las funciones dentro de la Secretaría con el propósito de lograr mayores eficiencias.
3. Solicita a la Secretaría que elabore un plan integral de recursos humanos que incluya un análisis de las posibles necesidades de capacidad de cada hipótesis de reposición de recursos, y que señale cualquier otra deficiencia de capacidad, para que lo considere la Junta Directiva en junio de 2017.

BOD/2016/12-07: <u>Reposición de los recursos de 2017</u>. La Junta Directiva aprueba un presupuesto complementario de USD 2435 millones (incluido un puesto por el plazo de un año) para la capacidad de refuerzo de la reposición de recursos durante el año calendario 2017, tal como se establece en BOD/2016/12 DOC 09 Rev. 1.

BOD/2016/12-08: <u>Aprobación de las asignaciones a título de donación para la ejecución del Programa del Sector Educativo</u>. En lo que respecta a las solicitudes presentadas durante la segunda ronda de 2016, la Junta Directiva declara lo siguiente:

1. Señala el cumplimiento con los requisitos para acceder a la parte fija de las respectivas asignaciones máximas por país, según se describe en las solicitudes y se resume en los anexos 2 y 3 de BOD/2016/12 DOC 11.
2. Aprueba las asignaciones de fondos fiduciarios de la AME para las donaciones para la ejecución del Programa del Sector Educativo (ESPIG), según se describe en las solicitudes presentadas en la segunda ronda de 2016 y se resume en el cuadro 1 de BOD/2016/12-08 2 (c), sujeto a lo siguiente:
 a. Disponibilidad de fondos.

b. Decisión de la Junta Directiva BOD/2012/11-04 sobre el compromiso de los fondos fiduciarios para las ESPIG en cuotas anuales.
c. Entre las recomendaciones de financiamiento del CDDP, se incluyen las siguientes (todos los montos se especifican en dólares estadounidenses):

Cuadro 1. Resúmenes de las solicitudes y recomendaciones de las asignaciones del CDDP para las ESPIG, en dólares estadounidenses:

	País	**Etiopía**	**Zimbabwe**	**Totales**
a.	Asignación máxima por país	100 000 000 [1]	29 400 000 [2]	129 400 000
b.	Asignación solicitada (100 %)	100 000 000	20 580 000	120 580 000
c.	Parte fija (70 % de a.)	70 000 000	20 580 000	90 580 000
d.	Parte variable (30 % de a.)	30 000 000	n/c	30 000 000
e.	**Asignaciones recomendadas por el CDDP**	70 000 000 (parte fija)	20 580 000 (parte fija)	**90 580 000**
f.	Agente de la donación	Banco Mundial	Unicef	
g.	Porcentaje/monto de los honorarios de la agencia	1,75 %/1 225 000	8 %/1 646 400	2 871 400
h.	Período	15 meses	3 años	
i.	Fecha estimada de inicio	31 de marzo de 2017	1 de enero de 2017	
j.	Modalidad de desembolso de la parte variable	*Ex-post*	N/C	
k.	Fuente de financiamiento	Fondo de la AME	Fondo de la AME	

3. En lo que respecta a los indicadores de Etiopía de equidad, eficiencia y aprendizaje, y los medios de verificación relacionados con la parte variable de la asignación:
 a. Solicita que el país revise el cronograma y los objetivos relacionados con los indicadores de equidad, eficiencia y aprendizaje, en virtud de la recomendación del CDDP en BOD/2016/12 DOC 11, anexo 1.
 b. Delega autoridad al Comité de Donaciones y Desempeño de los Países para que apruebe la propuesta revisada de la parte variable y hasta USD 30 millones como asignación para la parte variable.
4. Solicita que la Secretaría efectúe lo siguiente:
 a. Incluya en la notificación enviada a cada agencia de coordinación, agente de la donación y país socio en desarrollo relevante, para la distribución al Grupo Local de Educación (GLE), información sobre la aprobación de las asignaciones y el cronograma previsto para la firma del Convenio de Donación y la eficacia de la donación, según corresponda, así como también las condiciones, solicitudes de rendición de cuentas y observaciones sobre el programa, según recomienda el CDDP y se establece en el anexo 1 del BOD/2016/12 DOC 11.
 b. Incluya una actualización de los temas que se mencionan como "condiciones" y "rendición de cuentas" en el examen anual de la cartera.

[1] Incluye USD 500 000 de costo del agente de la donación para cumplir con sus roles y responsabilidades (honorarios de supervisión). En virtud de la decisión tomada en BOD/2015/10-02, los honorarios de supervisión se financian con la asignación máxima por país, en vigencia a partir de la segunda ronda de financiamiento de 2016.

[2] Incluye USD 1 600 000 de costo del agente de la donación para cumplir con sus roles y responsabilidades (honorarios de supervisión). En virtud de la decisión tomada en BOD/2015/10-02, los honorarios de supervisión se financian con la asignación máxima por país, en vigencia a partir de la segunda ronda de financiamiento de 2016.

BOD/2016/12-09: <u>Delegación de autoridad para las solicitudes de asignaciones adicionales para supervisión</u>. La Junta Directiva:

1. Hace referencia a la decisión sobre el costo de supervisión en BOD/2013/11-08: Costos de supervisión, agencia y gestión y administración, en el que ha delegado la autoridad a la Secretaría para que analice las solicitudes de asignaciones adicionales para supervisión hasta de USD 200 000, provenientes del Fondo de la AME.
2. Delega al Comité de Donaciones y Desempeño de los Países la autoridad para analizar las solicitudes de asignaciones adicionales para supervisión que superen los USD 200 000 destinadas a las ESPIG aprobadas antes de la segunda ronda de financiamiento de 2016, o para derivarlas a la Junta Directiva a fin de que tome una decisión.

BOD/2016/12-10: <u>Financiamiento de los honorarios de supervisión para las asignaciones máximas por país de USD 5 millones y menos</u>. La Junta Directiva:

1. Hace referencia a la decisión sobre los honorarios de supervisión en BOD/2013/11-08: Costos de supervisión, agencia y gestión y administración.
2. Hace referencia a la decisión que se incluye en BOD/2015/10-02: Modelo operacional de la AME, en el cual se especifica la terminología común del agente de la donación que se usará para reemplazar los términos "entidades de gestión" y "entidades de supervisión", y se exige que, a partir de la segunda ronda de solicitudes de 2016, los costos del servicio del agente de la donación se incluyan en el presupuesto de la propuesta y se financien mediante la AMP general.
3. Acuerda reemplazar el término "asignación para supervisión" por el término "asignación para agente de la donación".
4. Especifica que la decisión del punto 2 afecta, de manera desproporcionada, las donaciones más pequeñas, especialmente las donaciones del nivel más bajo de los niveles de asignación para la supervisión de las AMP de USD 5 millones y menos.
5. Acuerda aumentar las AMP de USD 5 millones o menos durante el período de financiamiento actual en USD 200 000 para los países no frágiles y en USD 300 000 para los países categorizados como frágiles y afectados por conflictos, en virtud de los niveles de las asignaciones para supervisión previamente aprobados en BOD/2013/11-08: Costos de supervisión, agencia y gestión y administración.
6. A modo de excepción y reconociendo que el contexto es particularmente complicado y que existe la posibilidad de que el agente de la donación incurra en costos elevados de supervisión, acuerda aumentar USD 450 000 la AMP existente de Papua Nueva Guinea, cuya AMP es de USD 6,6 millones, en virtud de los niveles de las asignaciones para supervisión previamente aprobados en BOD/2013/11-08: Costos de supervisión, agencia y gestión y administración.

BOD/2016/12-11: <u>Función de la Junta Directiva y de los comités</u>. La Junta Directiva:

1. Aprueba las modificaciones al Estatuto de la AME para aclarar mejor las funciones de la propia Junta y de los comités, como se indica a continuación.
 a. Función de la Junta Directiva: Ser responsable, como órgano supremo de gobierno de la AME, de fijar la dirección estratégica, reforzar y ampliar la alianza, llevar a cabo la supervisión financiera, establecer políticas, responder a los deberes fiduciarios, evaluar el desempeño, gestionar y mitigar riesgos, y aportar mejoras constantes.
 b. Función de los comités de la Junta Directiva: Realizar las tareas encomendadas por la Junta, a saber, mantener la supervisión de los deberes fiduciarios de la AME, la gestión de riesgos y el desempeño, de conformidad con el plan estratégico y las políticas establecidas, y recomendar periódicamente cambios en las políticas y en la dirección estratégica, y mejoras en el desempeño.

2. Afirma sus expectativas de que, en consonancia con estas funciones, las circunscripciones participarán plenamente durante el tratamiento de los temas por parte de los comités, y que las deliberaciones de la Junta se centrarán cada vez más en cuestiones estratégicas.

3. Solicita al comité que supervisa la gobernanza que continúe examinando el marco de decisiones propuesto como medio para establecer una diferencia entre las funciones de la Junta Directiva, los comités respectivos y la Secretaría; se espera aprobar este marco en la reunión de junio de 2017.

BOD/2016/12-12: <u>Términos de referencia de los comités</u>. En reconocimiento de las crecientes demandas y expectativas de los comités en el contexto del Plan AME 2020, el mayor interés en ampliar la representación de las circunscripciones en la labor de los comités y la constante necesidad de contar con una mejor comunicación entre los comités para garantizar una labor armónica, la Junta Directiva aprueba lo siguiente:

1. Los términos de referencia revisados del Comité de Coordinación, establecidos en el anexo 1 del documento BOD/2016/12 DOC 15 Rev. 1, señalando que semestralmente, durante las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, el Presidente, en consulta con el Comité de Coordinación y el director ejecutivo, formulará una recomendación a la Junta Directiva de la GPE para establecer, en el marco de decisiones considerado por la Junta en junio de 2017, las delegaciones pertinentes del Comité de Coordinación que sean necesarias para el año calendario siguiente.
2. Los términos de referencia del Comité de Donaciones y Desempeño, establecidos en el anexo 2 del documento BOD/2016/12 DOC 15 Rev. 1.
3. Los términos de referencia del Comité de Estrategia e Impacto, establecidos en el anexo 3 del documento BOD/2016/12 DOC 15 Rev. 1.
4. Los términos de referencia del Comité de Finanzas y Riesgos, establecidos en el anexo 4 del documento BOD/2016/12 DOC 15 Rev. 1.
5. Los términos de referencia del Comité de Gobernanza y Ética, establecidos en el anexo 5 del documento BOD/2016/12 DOC 15 Rev. 1.
6. Además, reconoce que todos los términos de referencia de los comités y los procedimientos operativos de la Junta y los comités establecen que "los miembros de los comités actúan como portavoces y representantes, y comunican las opiniones de su categoría de circunscripción al Comité durante las discusiones y deliberaciones, basándose en consultas previas siempre que esto resulte razonablemente práctico".
7. También reconoce que, hasta la aprobación de la Junta de un marco de decisiones en junio, los mandatos de los comités pueden ajustarse de acuerdo con el marco de decisiones.

BOD/2016/12-13: <u>Normas culturales en los servicios que prestan la Junta y los comités</u>.
La Junta Directiva:

1. Hace hincapié en sus expectativas de que los miembros de la Junta y los comités participen activamente durante su mandato y representen a su categoría de circunscripción de la mejor manera posible.
2. Aprueba las modificaciones a los procedimientos operativos y los términos de referencia de los comités, con las siguientes aclaraciones:
 a. Antes de comenzar sus tareas, los miembros de la Junta y los comités deben ratificar que han recibido y leído el Estatuto y los términos de referencia del comité correspondiente, han completado el curso de orientación, aceptan desempeñarse de la mejor manera posible para resguardar los intereses de la AME y utilizar todos los medios a su alcance para hacer consultas con su grupo de circunscripción antes de las reuniones de la Junta y los comités.
 b. En reconocimiento de la importancia de garantizar que las opiniones de las categorías de circunscripciones se representen adecuadamente en los comités, se espera que dichas categorías hablen con cualquier miembro de los comités que no las haya representado durante

dos reuniones presenciales consecutivas y, de ser necesario, propongan un reemplazante.

c. El uso de un miembro suplente solo está permitido si se presenta una solicitud al presidente del comité antes de la reunión, siempre que la ausencia del miembro del comité se deba a cuestiones ajenas a su control, según lo determine el presidente del comité.
d. Solicita al presidente del comité y a la Secretaría que proporcionen a los nuevos miembros del comité las orientaciones correspondientes antes de su primera reunión.
e. *Preferentemente*, los presidentes de los comités deberían ser miembros o miembros suplentes de la Junta al comienzo de cada ciclo de los comités; la Junta determinará, caso por caso, si permite que un presidente de comité que sale de la Junta se desempeñe en el cargo durante el resto de su período.

BOD/2016/12-14: <u>Cargo de vicepresidente de la Junta Directiva</u>. La Junta Directiva:

1. Reconoce que cada vez son mayores las obligaciones del cargo de presidente de la Junta Directiva y está de acuerdo en crear el cargo de vicepresidente de la Junta, como se establece en el Estatuto.
2. Solicita al comité que supervisa la gobernanza y la ética que formule los términos de referencia para el vicepresidente de la Junta y una propuesta para el proceso de nominación y selección, que serán considerados en la reunión de la Junta del 28 de febrero al 1 de marzo de 2017.

BOD/2016/12-15: <u>Vacantes en los comités</u>. La Junta Directiva:

1. Haciendo hincapié en la importancia de garantizar la representación de la alianza en las reuniones de los comités, y la necesidad de ser coherentes con el régimen de autogobierno de las categorías de circunscripciones, aprueba que estas adopten uno de los siguientes procesos para reemplazar miembros de los comités que dejan su cargo antes de la finalización del mandato, salvo en el caso del Comité de Coordinación, en el que se aplicará la opción 2 automáticamente:
 Opción 1: La *circunscripción* a la que pertenece el miembro nomina a un reemplazante de esa vacante que ocupará el cargo durante el resto del período. En esta opción, la duración del período del nuevo miembro del comité se limita al tiempo restante del período del miembro que se va.
 Opción 2: La *categoría de la circunscripción* a la que pertenece el miembro nomina al reemplazante de esa vacante. Cuando se produzca un nuevo llamado a nominación de miembros de un comité en la categoría de la circunscripción, la duración del período del miembro será de dos años.
2. Aprueba que, como parte del proceso de nominación del miembro del comité, cada categoría de circunscripción indique qué opción utilizará para reemplazar a los miembros.

BOD/2016/12-16: <u>Proceso de nominaciones en los comités para 2017</u>. La Junta Directiva:

1. Teniendo en cuenta la reorganización material de las estructuras y mandatos de los comités, y la reorientación de los miembros de los comités de acuerdo con sus aptitudes y conocimientos específicos, tal como se establece en la versión revisada de los términos de referencia de los comités (anexos 1 a 5), determina que todos los períodos de los miembros existentes finalizarán junto con el cierre de la actividades, el 1 de marzo de 2017, y, por lo tanto, todos los cargos de los comités quedarán abiertos para nominaciones.
2. Alienta a las categorías de circunscripciones a considerar la importancia de la continuidad y la transferencia de conocimientos a la hora de elegir a sus representantes en los comités.
3. Determina que todo miembro designado se desempeñará en su cargo durante un período de dos años y puede acceder a un segundo período si vuelve a ser nominado.

BOD/2016/12-17: <u>Participación del sector privado y las fundaciones privadas</u>. La Junta directiva:

1. Reafirma su compromiso de participar en actividades de colaboración estratégicas con el sector privado y las fundaciones privadas a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan AME 2020 y con posteridad.
2. Señala que, como resultado de las deliberaciones anteriores de la Junta, se han llevado a cabo tareas de preparación para lograr la participación del sector privado y las fundaciones privadas en la alianza, aunque los avances han sido más lentos de lo previsto.
3. Insta a la Secretaría a trabajar con el Comité de Estrategia y Políticas, en consulta con la circunscripción del sector privado y las fundaciones privadas, así como con otros socios interesados, con el objeto de formular, para febrero de 2017, un plan de acción para interactuar con estos grupos, donde se establezcan los principios y objetivos y un planteamiento en etapas para la formulación de una estrategia de participación a lo largo de 2017.
4. Señala que el Marco de Financiamiento y Fondos tendrá importantes repercusiones positivas para la intervención del sector privado y las fundaciones privadas.

BOD/2016/12-18: <u>Mecanismos institucionales de la Secretaría</u>. La Junta Directiva, en el contexto de la mitigación de la exposición al riesgo cambiario, la posible organización de La Educación No Se Puede Postergar, el Marco de Financiamiento y Fondos, y los riesgos señalados en la matriz de gestión de riesgos, solicita a la Secretaría que, con el respaldo externo que considere necesario, y en consulta con el Banco Mundial como órgano anfitrión de la Secretaría de AME, analice las alternativas y las repercusiones de posibles modificaciones a los mecanismos institucionales actuales de la AME, incluida su situación jurídica, y que presente un informe preliminar a la Junta para su reunión de junio de 2017.

BOD/2016/12-19: <u>Una alianza eficiente y eficaz</u>. La Junta Directiva solicita a la Secretaría que, con el apoyo de una empresa externa, examine los problemas y las alternativas para garantizar que los agentes de donaciones, los organismos de coordinación y los Grupos Locales de Educación funcionen con eficiencia y eficacia, y que aprendan de las experiencias pasadas para cumplir el Plan AME 2020. En este proceso se tomará en cuenta las actividades conexas que lleva a cabo la Secretaría.

BOD/2016/12-20: <u>Marco de Financiamiento y Fondos</u>. La Junta Directiva:

1. Reconoce que la AME necesitará un dar salto cualitativo en su enfoque de desembolso de fondos y financiamiento para alcanzar el nivel de ambición que el Plan AME 2020 requiere, a fin de maximizar la oportunidad única de asumir un mayor compromiso con los resultados en materia de educación y respaldar una ronda de recaudación satisfactoria.
2. Ratifica la ambiciosa arquitectura propuesta del MFF que se describe en el documento Junta Directiva/2016/12 DOC 08A como medio para lograr este salto cualitativo.
3. Observa que, para cumplir con el Plan AME 2020, en el MFF se debe realizar lo siguiente:
 a. Considerar las oportunidades para fortalecer el actual modelo operativo y de desembolso de fondos, dada su importancia para los objetivos de la AME (con referencia a la labor de otros comités en esta esfera).
 b. Incluir mecanismos de desembolso de fondos en las esferas de i) innovación, ii) intercambio de conocimientos y buenas prácticas, y iii) promoción y responsabilidad social para reforzar el modelo operativo.
 c. Permitir que la AME movilice formas nuevas y mejor estructuradas de financiamiento para la educación, por ejemplo, a través de lo siguiente:
 i. el cofinanciamiento de los programas del sector educativo a nivel nacional con bancos multilaterales de desarrollo y otros socios para el desarrollo, incluida la reducción de préstamos (*buy-down*);

ii. la atracción de capital privado para inversión, a fin de fortalecer los resultados en el sector educativo;
iii. el financiamiento de riesgos políticos y de desastres (sujeto a un análisis más profundo tras la finalización del análisis respaldado por The Rockefeller Foundation).

d. Brindar mayor flexibilidad a la AME para obtener o movilizar nuevos recursos para la educación, por ejemplo, a través de lo siguiente:
 i. financiamiento interno (gastos públicos y donaciones privadas del país específico);
 ii. Nuevas fuentes de financiamiento para la educación, incluidas las fuentes privadas.
 iii. financiamiento específico (sujeto a un examen más detallado tras la finalización del proceso de elaboración de la Política de Contribuciones y Salvaguardas).

4. Con el objetivo de finalizar el MFF para someterlo a la aprobación en febrero de 2017, la Junta Directiva solicita al GTFE que realice las siguientes tareas:
 a. elaborar una propuesta sobre la admisibilidad y la asignación de recursos de la AME para los componentes pertinentes del MFF;
 b. colaborar con la firma externa para someter el MFF a otras pruebas de tensión y describir las consecuencias operativas y el plan para la elaboración y la ejecución de diversos componentes del MFF;
 c. considerar las repercusiones del fondo La Educación No Se Puede Postergar para el MFF, hasta la finalización del diseño del modelo operativo, según se exigió en el documento Junta Directiva/2016/12 DOC 18.